



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “ITAIG” REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE DR. CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO Y ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CONSEJEROS DR. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA Y C. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO C. MANUEL OLVERA SÁNCHEZ Y ASISTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DEL “ITAIG”:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica, autonomía operativa, de decisión y administrativa, garante de la transparencia y el acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, fracción X de la Ley de la materia, el pleno del ITAIG tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, organismos nacionales e internacionales asimismo con organismos de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Que mediante Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del año 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a los ciudadanos CRESCENCIO ALMAZÁN



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



TOLENTINO, ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA Y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ, Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2014 al 08 de febrero de 2018.

4. Que la representación legal del “**ITAIG**” recaerá en el Consejero Presidente del Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo actualmente el DR. CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO.

5. Que para efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle 3, número 24 de la colonia Burócratas, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II. DE “LA COMISIÓN”:

1. Que es una Asociación Civil, constituida legalmente el 08 de octubre de 2014, con número de escritura 38724 (Treinta y ocho mil setecientos veinticuatro), pasada ante la fe del Lic. Saulo Cabrera Barrientos, Notario Público número tres del Distrito Notarial de Azueta, de la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inscrita bajo el folio registral electrónico número 654 del el Registro Público de la Propiedad del Estado.

2. Que su representante legal es el C. Manuel Olvera Sánchez y que cuenta con las facultades jurídicas suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

3. Que en su objeto social se establece el de promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, a través de la realización de estudios, conferencias, programas



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



de radio, enseñanza e instrucción sobre temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas; fomentar la participación de la ciudadanía, mediante la asesoría sobre el contenido, aplicación y cumplimiento de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto en el ámbito federal como en el local; así como de contribuir al fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, mediante el combate a la corrupción y la opacidad.

4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Ave Escénica a las Gatas, Manzana número cuatro, Colonia la ropa, de la Ciudad y puerto de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de éste convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre si para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio, tiene como propósito establecer mecanismos de coordinación, colaboración y apoyo mutuo entre la “**LA COMISIÓN**” y el “**ITAIG**”, orientados al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales, mediante la formación y capacitación tanto del personal de “**LA COMISIÓN**”, como de sus



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



asociados, a través de la realización de cursos y talleres de capacitación y diversos eventos para la promoción y difusión en los temas relativos al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDA. Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- a) Organizar de manera conjunta diversas acciones, como pueden ser cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, etcétera, relacionados con el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la constitución federal y el marco jurídico local, dirigidos a socios y personal de **“LA COMISIÓN”**.
- b) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación relacionados con la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- c) Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y de la protección de datos personales, entre el personal **“LA COMISIÓN”**.
- d) Promover y organizar cursos y/o talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios etcétera, relacionados con el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la constitución federal y el marco jurídico local, dirigidos a la población en general.



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



- e) Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de las posibilidades.

TERCERA. La “**LA COMISIÓN**” se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

- a) Apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía en general y en el personal de “**LA COMISIÓN**”.
- b) Promover y difundir entre sus asociados y la ciudadanía en general, los eventos que sean organizados con el “**ITAIG**”.
- c) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

CUARTA.- El “**ITAIG**”, para el cumplimiento del presente Convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos académicos, diplomados, seminarios y conferencias



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



relacionados con la cultura del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales.

- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico generado para los eventos, que sean organizados con el apoyo de **“LA COMISIÓN”**.
- c) Promover y difundir entre sus asociados los programas y eventos que sean organizados con la **“LA COMISIÓN”**.
- d) Difundir el material generado por **“LA COMISIÓN”**.
- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la población en general, y de sus asociados.
- f) Realizar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general que produzca **“LA COMISIÓN”**.
- g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica de Evaluación, integrada de la siguiente manera: Por **“LA COMISIÓN”**: El Presidente del Consejo Directivo. Por el **“ITAIG”**: El Consejero Presidente y los demás Consejeros.



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



Las atribuciones de esta comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que provocaron su interrupción, se procederá a realizar las tareas pactadas.

SÉPTIMA. Este instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

OCTAVA. El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de común



Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Guerrero



acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, el día 29 de octubre del año 2014.

**POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

RUBRICA

**DR. CRESCENCIO ALMAZÁN TOLENTINO
CONSEJERO PRESIDENTE**

RUBRICA

**DR. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA
CONSEJERO**

RUBRICA

**C. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ
CONSEJERO**

**POR LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA A.C.**

RUBRICA

**C. MANUEL OLVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

RUBRICA

**C. GUILLERMO VÍCTOR MANUEL
BRAÑA CERVERA
TESORERO**

RUBRICA

**C. OBDULIA BALDERAS SÁNCHEZ
PRIMERA VOCAL**